


Acuerdo de Concejo N° 003-029-2021

La Punta, 27 de octubre del 2021.

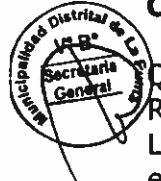


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 008-2021 de fecha 18 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-027-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, se aprueba el pedido de la Regidora Otilia Martha Gonzales, quien solicitó que el Centro Médico Municipal tenga el nombre del señor Pío Fernando Salazar Villarán, quien en vida fue, Alcalde electo del distrito de La Punta, quien falleció víctima de la pandemia, dedicando los últimos días de su vida al cuidado de la salud de los vecinos punteños;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 27 de octubre de 2021, el Concejo Municipal acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 008-027-2021 de fecha 18 de octubre de 2021;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – DÉJESE SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 008-027-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, por el cual se acordó que el Centro Médico Municipal tenga el nombre del señor Pío Fernando Salazar Villarán.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes, realizar las coordinaciones necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

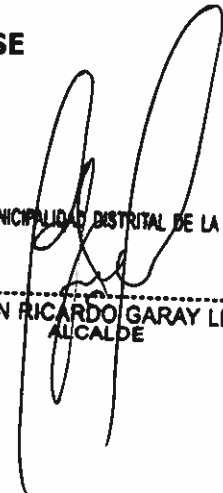
Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTEGORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE